

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 11 de julio se ha dictado el siguiente decreto del alcalde, número 2123/2023, de nombramiento de tenientes de alcalde:

“La organización del Ayuntamiento exige para un adecuado funcionamiento, que se proceda al nombramiento de tenientes de alcalde, dada la multiplicidad de tareas y actuaciones que exige el normal desarrollo de las funciones que la legislación aplicable atribuye a los órganos de la Administración Local para hacer realidad el mandato que nuestros ciudadanos nos tienen encomendado.

Los tenientes de alcalde tienen como principal atribución la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que lo imposibilite para el ejercicio de sus competencias, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta la toma de posesión del nuevo alcalde. Son nombrados libremente por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.

Su número no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

En nuestro caso, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario cuyos miembros han sido designados mediante decretos de esta Alcaldía números 1974/2023, de 23 de junio, y 2118/2023, de 11 de julio.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes apuntadas, en ejercicio de la competencia que me está conferida por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de lo establecido en la misma, por el presente decreto, dispongo:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos a los siguientes concejales:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Marta Cenamor Sánchez.
- Segundo teniente de alcalde: D. Juan Carlos García González.
- Tercer teniente de alcalde: D. José María Casado Álvaro.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF.

Cuarto.—Del mismo se dará traslado en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día 11 de julio de 2023”.

Arroyomolinos, a 12 de julio de 2023.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/12.568/23)

